



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante	ISABEL PATRICIA ÁLVAREZ AGUDELO
Desaparecido	RAFAEL TABAREZ FRANCO
Radicado	05001 3110 005 <b>2022 00536</b> 00.
Decisión	Inadmite Demanda

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES instaurada por la señora ISABEL PATRICIA ÁLVAREZ AGUDELO frente al señor RAFAEL TABAREZ FRANCO.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 y 90 del C. G. del P. y Ley 2213 de 2022:

- La apoderada DANIELA HIDALGO MUNERA, deberá actualizar la información en el Registro Nacional de Abogados –SIRNA–, por cuanto en la misma se encuentra con un correo diferente al presentado en la demanda, tal y como se evidencia en la imagen que a continuación se inserta:

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1020457228	288380	VIGENTE	-	MUNERA@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

- Allegará la constancia conforme lo establece la Ley 2213 de 2022 artículo 6º inciso 5o, mediante el cual se acreditará envió copia de la demanda a la parte accionada.

## Notifíquese

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9347e57ea8d768891adabf3a7abbd80288652345c43323d114496a7b6881feac**

Documento generado en 27/10/2022 03:47:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**